

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXIV N° 5407

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2019.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1029

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2019.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 200.017/19, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir los Contratos de Locación de Servicios con varias personas que desempeñarán funciones en el ámbito de dicho Ministerio, de acuerdo al ANEXO I que forma parte integrante del presente, dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084;

Que dicho trámite se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03 – Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que por lo tanto no existen impedimentos para concretar la presente gestión, por cuanto no supera el número de cargos asignados para el Personal Contratado y Transitorio, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 – Ejercicio 2019;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 1273/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 59 y vuelta y SLYT-GOB-N° 686/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 66;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZÁSE** al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir los Contratos de Locación de Servicios, con varias personas que desempeñarán funciones en distintas áreas del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo al ANEXO I que forma parte integrante del presente, dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084.-

Artículo 2°.- **FACÚLTASE** a la Titular del Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la Contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 1033

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente JGM-N° 903.565/19, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 4° del Decreto N° 2050 de fecha 11 de octubre del año 2016, se creó el Gabinete

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

de Asesores de la Gobernación, Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Presidencia del Consejo Provincial de Educación y Fiscalía de Estado, conforme a los preceptos establecidos en el Anexo IX del Decreto referido;

Que mediante Resolución JGM-N° 001/17 emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, se Aprobó la Reglamentación del mencionado Artículo respecto a la asignación y distribución de Unidades Retributivas que componen al Gabinete de Asesores, la cual fue ratificada por Decreto N° 0105/17;

Que a tal efecto se propicia la designación como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros – ÍTEM: Subsecretaría de Asuntos Institucionales, del señor Carlos Daniel **TORRES ANDRADE**, quien realizará tareas de asesoramiento y apoyo administrativo por el período comprendido entre el día 1° de mayo y hasta el día 31 de julio del año 2019;

Que obra agregado formulario de declaración jurada, constancias de antecedentes penales, y demás documentación personal requerida por la reglamentación vigente;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; Por ello y atento al Dictamen AL-N° 455/19, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 84 y vuelta;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ÍTEM: Subsecretaría de Asuntos Institucionales, al señor Carlos Daniel **TORRES ANDRADE** (Clase 1984 - D.N.I N° 18.829.831), asignándole la cantidad de 900 Unidades Retributivas mensuales, a partir del día 1° de noviembre y hasta el día 30 de noviembre del año 2019, en el marco del Artículo 4 del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto ratificadorio N° 0105/17, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 1034

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

Las Leyes Nros. 3523 de Seguridad Pública y 746 de Personal Policial, los Decretos Nros. 2319/01 y 990/18 y sus modificatorios y complementarios, la Resolución Ministerial MG-N° 260/19 y el Expediente MG-N° 508.356/19; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3523 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del sistema de seguridad pública de la Provincia de Santa Cruz en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que la Ley N° 746 regula todo lo concerniente a los derechos del personal policial, en tanto se ajuste a las obligaciones que impone la misma, los Códigos, Leyes, Decretos, Reglamentos y otras disposiciones legales, que se refieran a la organización y servicio de la Institución y funciones de sus integrantes;

Que el Decreto N° 990/18, reglamenta el Título IV de la Ley N° 3523 en cuanto a las misiones, funciones, dependencia, estructura, organización del personal, entre otras respecto del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz;

Que el Ministerio de Gobierno es competente en la Dirección Superior de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, en cuanto a la gestión administrativa general mediante la planificación estratégica, la ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable y financiera;

Que así también, le compete la elaboración, implementación y evaluación de las políticas y las estrategias en materia penitenciaria, de reinserción social y de las directivas generales y específicas necesarias para su gestión y control;

Que el Artículo 146° de la Ley N° 746 y el Artículo 306° del Anexo I del Decreto N° 990/18, establecen “*el personal superior y subalterno a quienes el Estado no pudiere asignar vivienda en la localidad donde deba prestar servicios, gozará de una asignación mensual conforme se reglamente y cuyo monto se acondicionará a la jerarquía del causante*”;

Que en este sentido, por conducto de la Resolución Ministerial MG-N° 260/19 se aprobó el “**REGLAMENTO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUPLEMENTO POR VARIABILIDAD DE VIVIENDA AL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD**”, con el objetivo de contar con una única norma que promueva la estandarización de los procesos referidos al otorgamiento de dicho suplemento;

Que mediante el dictado de los Decretos Nros. 2319/01, 135/06, 544/08 y 125/15, se han fijado y actualizado los montos en cuanto al suplemento en cuestión, no habiéndose producido modificaciones al respecto hasta el día de la fecha;

Que en atención a las actuales condiciones económicas como consecuencia de la constante fluctuación de los precios del mercado producto de las medidas implementadas por el Gobierno Nacional, resulta necesario proceder a la actualización de los montos del suplemento “*Por Variabilidad de Vivienda*”, a partir de una nueva clasificación y régimen de movilidad conforme las diversas zonas geográficas de la Provincia, teniendo en cuenta que su última adecuación fuera realizada el día 14 de septiembre del año 2015;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 119° Inciso 19) de la

Constitución Provincial y de conformidad a las facultades delegadas por el Artículo 3° de la Ley N° 2347;

Por ello y atento a los Dictámenes DGCALyD-N° 0282/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 41 y vuelta y SLYT-GOB-N° 572/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 50/51;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ESTABLÉCESE**, a partir del día de la fecha, los valores correspondientes al suplemento "Por Variabilidad de Vivienda", contemplado en los ordenamientos administrativos vigentes para el personal de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, de conformidad al detalle obrante en Planilla, que como ANEXO I forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a los considerados vertidos precedentemente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 1043

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2019.-

VISTO :

El Expediente MPCIN° 441.411/19, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita una asignación de fondos a favor de la Administración General Administrativa y Técnica de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, en la suma total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 144.800,00)**, destinados a afrontar los gastos que tienen por objeto concretar la Auditoría Obligatoria Anual del "Plan de Emergencias por Contaminación por Hidrocarburos y Otras Sustancias Nocivas Potencialmente Peligrosas", a realizarse en los Puertos de Punta Quilla y Puerto San Julián durante el mes de noviembre del año 2019. Los mismos incluyen gastos de traslados (aéreos y terrestres) y honorarios del Auditor de Seguridad Portuaria de la Prefectura Naval Argentina, alquiler de embarcación, insumos y mantenimientos;

Que la Administración General Administrativa y Técnica de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, ha tomado la intervención de competencia, realizando la afectación presupuestaria correspondiente;

Que el presente gasto de referencia se halla encuadrado dentro de la Ley de Contabilidad N° 760 - Capítulo II - Título III - Artículo 34°, por lo que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 764/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante a fojas 19 y SLYT-GOB-N° 699/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 30/31;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ASÍGNASE** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Administración General Administrativa y Técnica de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, la suma total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 144.800,00)**, destinados a afrontar los gastos que tienen por objeto concretar la Auditoría Obligatoria Anual del "Plan de Emergencias por Contaminación por Hidrocarburos y Otras Sustancias Nocivas Potencialmente Peligrosas", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ABÓNASE** desde la Tesorería General

de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a la Administración General Administrativa y Técnica de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, la suma indicada en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- **AFÉCTASE PREVENTIVAMENTE** el gasto por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 144.800,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: UNEPOSC - CARÁCTER: Cuenta Especial - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Fluvial y Marítimo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo (\$ 67.800,00) - Servicios No Personales (\$ 77.000,00), del Ejercicio Presupuestario 2019.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de la Producción Comercio e Industria y a la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Álvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1030

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2019.-
Expediente N° 114.431/18.-

DÉJASE SIN EFECTO el Decreto N° 0752/18.-

ESTABLÉCESE a partir del 1° de noviembre de 2019, que la asignación instituida en el Decreto N° 061/04, será fijada tomando como base referencial la escala en módulos establecida en el Decreto N° 0757/18.-

ESTABLÉCESE que a los fines dispuestos en el artículo anterior, el monto a percibir por los funcionarios comprendidos en el Decreto 1781/91, será el equivalente al valor de cuatro (4) Módulos I del Decreto N° 0757/18.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que semestralmente realice, mediante Resolución Ministerial las actualizaciones pertinentes de la escala fijada.-

DECRETO N° 1031

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2019.-
Expediente MSA-N° 976.436/19.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de octubre del año 2019, en el cargo de Directora de Sueldos dependiente de la Dirección General de Tesorería de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora María Haydee **FARIÑA LOPEZ** (D.N.I. N° 18.765.436), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo 1° retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12 en el ANEXO: Ministerio de la Producción Comercio e Industria - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1032

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2019.-
Expediente JGM-N° 903.566/19.-

DESÍGNASE como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ÍTEM: Subsecretaría de Asuntos Institucionales, al señor Luis Damián **FARIAS RODRIGUEZ** (Clase 1994 - D.N.I.

N° 38.475.902), asignándole la cantidad de 800 Unidades Retributivas mensuales, a partir del día 1° de noviembre y hasta el día 30 de noviembre del año 2019, en el marco del Artículo 4 del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto ratificatorio N° 0105/17.-

DECRETO N° 1037

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2019.-
Expediente MEFI-N° 408.222/19.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Dirección General de Despacho, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de noviembre del año 2019, al ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Ministerio, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Laura Carolina **GALVAN** (D.N.I. N° 35.570.408), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Dirección General de Despacho.-

DECRETO N° 1038

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2019.-
Expediente MPCIN° 441.608/19.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2019, en el cargo de Director de Fiscalización y Control de Servicios Turísticos dependiente de la Dirección General de Desarrollo, Promoción y Servicios Turísticos de la Dirección Provincial de Planificación y Promoción Turística de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor Alejandro **AGULLA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.427.449), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1039

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2019.-
Expediente MPCIN° 441.532/19.-

DESÍGNASE, como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado de Comercio e Industria, a la señora María Florencia **VILLAGRA** (D.N.I. N° 38.711.663), asignándole la cantidad de Unidades Retributivas de Un mil doscientas cincuenta (1.250), por el período comprendido entre el día 1° de septiembre y hasta el día 9 de diciembre del año 2019, en el marco del Artículo 4 del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto ratificatorio N° 0105/17.-

DECRETO N° 1040

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2019.-
Expediente MEFI-N° 408.230/19.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de octubre del año 2019, en el cargo de Director de Crédito y Deuda Pública

dependiente de la Dirección General de Coordinación de Programación Financiera de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera de la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, al C.P Carlos Alberto **PIZARRO BARRIENTOS** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.839.194), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJÁSE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo 1°, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente – Agrupamiento: Profesional – Categoría: 19, en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – ÍTEM: Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1041

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2019.-
Expediente MSGG-N° 334.654/19.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta, una (1) Categoría 24 – Personal: Mantenimiento y Producción y **CREARSE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Subsecretaría de Asuntos Administrativos, una (1) Categoría: 16 – Personal: Administrativo y Técnico, Conforme a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633, del Ejercicio 2019.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2019, en el cargo de Jefe de División de Legajos y Licencias dependiente del Departamento de Control y Verificación de Licencias de la Dirección General de Personal dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Ángel Nahuel **CORONEL** (Clase 1998 - D.N.I. N° 41.123.707), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1042

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2019.-
Expediente MPC1-N° 440.935/19.-

MODIFÍCASE a partir del día de la fecha, la Estructura Organizativa y Funcional de la Secretaría de Estado de Turismo dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, de acuerdo con el Organigrama y las Misiones y Funciones que como **ANEXOS I y II**, forman parte integrante del presente.-

DECRETO N° 1044

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2019.-
Expediente MPC1-N° 440.684/19.-

DESÍGNASE como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Ministerio, a la señora Marta Lorena **SOTOMAYOR** (D.N.I. N° 25.962.330), asignándole la cantidad de Unidades Retributivas de un mil (1.000), por el período comprendido entre el día 1° de noviembre y hasta el día 9 de diciembre del año 2019, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto ratificatorio N° 0105/17.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1932

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2019.-
Expediente IDUV N° 050.305/30/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 07, correspondiente a la Obra: “PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN”, a favor del señor Carlos David **SEGOVIA** (DNI N° 11.718.927), de nacionalidad argentina, nacido el día 04 de octubre de 1955, y de estado civil casado con la señora Carina **WESSEL** (DNI N° 34.041.674), de nacionalidad argentina, nacida el día 05 de noviembre de 1986, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.701.735,70), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Pasaje Castelli N° 670 - Casa N° 07 del Plan Trabajadores de la Salud en Puerto San Julián.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Puerto San Julián para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 1916

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2019.-
Expediente IDUV N° 045.804/08/2004.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 04 – Parcela 11 – Manzana N° 07, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE KOLUEL KAIKE” – PROGRAMA COGESTIÓN SOLIDARIA, a favor de la señora Lidia Edith **MARCHANT** (DNI N° 27.774.228), de nacionalidad argentina, nacida el día 17 de diciembre de 1979 y de estado civil viuda, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 726.246,30), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la

adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la adjudicataria, en el domicilio sito en calle Roca N° 94 – Casa N° 04 de Koluel Kaike.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Comisión de Fomento de Koluel Kaike para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 1911

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2019.-
Expediente IDUV N° 055.508/30/2018.-

ADJUDICAR EN VENTA cinco (5) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y cuatro (4) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS – 5 VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS Y 5 VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS”, a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, y que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, indicadas en el Artículo precedente, se fijó, en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.438.423,38), y para las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.690.729,37); los que serán abonados por los compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas, o convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 06, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS – 5 VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS Y 5 VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS”, quedara pendiente de resolución de adjudicación en venta, por los motivos indicados en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, en los domicilios indicados en el ANEXO I.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Los Antiguos para conocimiento de sus Autoridades.-

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS – 5 VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS Y 5 VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL		APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	CASA Nº	DORM
BRIAMONTE SUSANA ANAHI	32.490.913	01/09/1986	ARG	EMPLEADA	CASADA		MENDOZA GABRIEL RAMON	36.152.467	31/08/1991	ARG	EMPLEADO	CASADO	1	3
IÑIGUEZ CRISTINA NATALIA	27.196.995	11/09/1979	ARG	EMPLEADA	SOLTERA								2	3
ERICHSEN HEBE ELECTRA	29.794.202	28/06/1983	ARG	EMPLEADA	SOLTERA								3	2
CARDENAS JULIETA ROCIO	32.711.810	13/12/1986	ARG	EMPLEADA	SOLTERA								4	3
OYARZO CRISTINA SOLEDAD	28.702.903	26/05/1982	ARG	EMPLEADA	SOLTERA								5	3
AIBAR MARIA ANA DEL VALLE	33.621.429	21/06/1988	ARG	EMPLEADA	CASADA		JARAMILLO ADRIAN OSCAR	28.915.718	16/09/1981	ARG	DESEMPLEADO	CASADO	7	2
CHAVES PABLO FERNANDO	27.664.850	26/10/1980	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	NAVARTA ANDREA BETANIA	34.075.776	16/01/1989	ARG	EMPLEADA	SOLTERA	8	2
HERRERA LAILA GABRIELA	25.425.705	16/09/1976	ARG	EMPLEADA	DIVORCIADA								9	2
ALVAREZ NATALIA SOLEDAD	32.743.801	04/12/1986	ARG	EMPLEADA	SOLTERA	E/C	MUÑOZ URIBE JORGE RICARDO	19.029.687	13/08/1987	NAT	EMPLEADO	SOLTERO	10	2

DISPOSICIONES S.P. y G.S.C.

DISPOSICION Nº 058

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Resolución MG Nº 100 de fecha 10 de abril de 2017, la Disposición SSPyGSC Nº 002 de fecha 16 de junio de 2017 y el Expediente MG Nº 508.757/19 del registro del MINISTERIO DE GOBIERNO y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución MG Nº 100/17 se ha dictado la **NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN** para la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Que la misma tiene lugar a partir de la sanción y promulgación de la Ley Nº 3.523 de Seguridad Pública en cuanto se le asigna al MINISTERIO DE GOBIERNO la competencia en la planificación, organización y ejecución de la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana tanto para el personal policial como para los/as funcionarios/as civiles y demás sujetos públicos y privados vinculados a la materia.

Que el artículo 12 de la Resolución MG Nº 100/2017 establece la obligatoriedad de que la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ solicite autorización al MINISTERIO DE GOBIERNO, en forma previa a la aceptación de cualquier invitación, para la participación de su personal en actividades de capacitación a realizarse en la REPÚBLICA ARGENTINA o dentro de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, sea como docentes, instructores o alumnos; asignándole a esta Subsecretaría la facultad de autorizar el desarrollo de las mismas.

Que por medio de la Disposición SSPyGSC Nº 002/17 se dictó un acto administrativo aclaratorio con el objetivo de establecer aquellos criterios oportunos a los que el espíritu de la norma originaria se refiere, respecto a la obligatoriedad de solicitar autorización en forma previa a la aceptación de cualquier invitación, para la participación del personal policial en actividades de capacitación.

Que asimismo, la mentada Disposición determinó las condiciones adicionales a las dispuestas por el artículo

12 de la Resolución MG Nº 100/17 con el objeto de establecer procedimientos administrativos que garanticen la transparencia de los procesos y el fiel registro documentado de las acciones realizadas.

Que por Nota Nº 650-DGI/2019 la DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCIÓN dependiente de la SUPERINTENDENCIA DE PERSONAL, INSTRUCCIÓN Y DERECHOS HUMANOS perteneciente a la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ ha solicitado autorización para que el Agente CARRASCO, Luis Marcelo, con prestación de servicio en la SECCION GUARDIA DE INFANTERIA de Zona Norte, participe del "13 CURSO DE INSTRUCTOR DE INFANTERIA –VIII CONGRESO A NIVEL NACIONAL", el cual será dictado por la Guardia de Infantería de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Que la capacitación en mención es dictada de forma presencial, dando inicio el 11 de noviembre y finalizando el 29 del mismo mes del corriente año.

Que conforme obra en notas interpuestas, el efectivo ha manifestado hacerse cargo de los gastos que demande dicho curso, no erogando gasto al Estado Provincial.

Que se deberá dejar establecido que el mencionado no percibirá viáticos.

Que en este sentido, resulta propicio autorizar la realización de dicho curso en oportunidad de haberse cumplimentado los requisitos dispuestos en ANEXO III de la Resolución MG Nº 100/17 y ANEXO II de la Disposición SSPyGSC Nº 002/17.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DESPACHO dependiente de la SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE GOBIERNO ha tomado la debida intervención que le corresponde.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente Disposición conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 111/2017 y la facultad delegada por el artículo 12 de la Resolución MG Nº 100/2017.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- **AUTORIZASE**, al Agente CARRASCO, Luis Marcelo, con prestación de servicio en

la SECCION GUARDIA DE INFANTERIA de Zona Norte, participe del "13 CURSO DE INSTRUCTOR DE INFANTERIA –VIII CONGRESO A NIVEL NACIONAL", el cual será dictado por la Guardia de Infantería de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, dando inicio el 11 de noviembre y finalizando el 29 del mismo mes del corriente año, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Disposición.-

ARTÍCULO 2º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que conforme a lo dispuesto en el Artículo precedente, el mencionado no percibirá viáticos.

ARTÍCULO 3º.- **FACULTASE**, al titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN dependiente de la SUPERINTENDENCIA DE PERSONAL, INSTRUCCIÓN Y DERECHOS HUMANOS de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ a dictar actos administrativos aclaratorios y complementarios a la presente Disposición.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la SUPERINTENDENCIA DE PERSONAL, INSTRUCCIÓN Y DERECHOS HUMANOS de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, dese a la DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL E IMPRENTA, cumplido ARCHIVASE.-

LUCA K. PRATTI

Subsecretario de Planificación y
Gestión de Seguridad Ciudadana
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION Nº 0031

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

La Ley Nº 3.523 de Seguridad Pública, el Decreto Nº 990 de fecha 25 de octubre de 2018, la Disposición SSAP Nº 21 de fecha 25 septiembre de 2019 y el Expediente MG Nº 508.669/19 del registro del MINISTERIO DE GOBIERNO, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SSAP Nº 21/19 se aprueba con las "JORNADAS DE CAPACITACIÓN PENITENCIARIAS" para Oficiales y Suboficiales del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA

CRUZ las cuales se desarrollarían en la ciudad de Río Gallegos del 07 al 18 de octubre de 2019.

Que de acuerdo a lo informado oportunamente por el SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL las jornadas de capacitación no podrán llevarse a cabo en virtud a necesidades logísticas y estrictamente de servicio por parte de esa Fuerza de Seguridad Federal.

Que en consecuencia, resulta necesario dejar sin efecto la Disposición en cuestión por la cual se aprueban las Jornadas de Capacitación Penitenciaria.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DESPACHO dependiente de la SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE GOBIERNO ha tomado la debida intervención que le corresponde.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida de en virtud a las funciones asignadas por el Anexo XII al Decreto N° 990/18.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- **DEJASE SIN EFECTO** la Disposición SSAP N° 21 de fecha 25 de septiembre de 2019 por la cual se aprueban las "JORNADAS DE CAPACITACIÓN PENITENCIARIA" para Oficiales y Suboficiales del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Disposición.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tome conocimiento la DIRECCIÓN EJECUTIVA del Servicio Penitenciario Provincial, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL E IMPRENTA, cumplido ARCHIVASE.-

LUCA K. PRATTI

Subsecretario de Planificación y
Gestión de Seguridad Ciudadana
a/c Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios
Ministerio de Gobierno

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Conjuez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito 9 de Julio N° 820 con asiento en de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes JUAN FERMIN URIBE MACHMAR, titular del DNI N° 14.282.596, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados "URIBE MACHMAR JUAN FERMIN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 19.536/19.-

Publíquese edictos, por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de Octubre de 2019.-

Dr. ISMAEL R. MACHUCA

Abogado
T° V F° 72 (Sta. Cruz)
Mat. 254 T° II F° 54 (Chubut)
Matrícula 2042 (La Rioja)
Tomo 57 Folio 724 (Federal)

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo del Dr. RENATO N. MANUCCI, con asiento en calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a cargo de la Dra.

Silvina Alejandra Rimolo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **Doña Borea Catalina, D.N.I. N° 9.795.238**, por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C. y C.) en autos caratulados "**BOREA CATALINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", (Expte. N° B-1.320/19).-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur".-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 05 de Noviembre de 2019.-

SILVINA ALEJANDRA RIMOLO

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito 9 de Julio N° 820 con asiento en de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes DEMETRIO ISAAC MENDOZA titular del DNI N° 7.895.886 y de ELIANA INES CAUCAMAN titular del DNI N° 11.209.318, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**MENDOZA DEMETRIO ISAAC Y CAUCAMAN ELIANA INES S/Sucesión Ab-Intestato**", EXPTE. N° 19.541/19.-. Publíquese edictos, por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario LA PRENSA" de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz. Caleta Olivia, de Octubre de 2019.-

ISMAEL MACHUCA

Abogado

T° V FOLIO 72 STJSC

P-1

EDICTO

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, en los autos caratulados "**VELASQUEZ EULALIA NORMA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 28.376/19, cita a los herederos y acreedores de la causante EULALIA NORMA VELASQUEZ DNI N° 6.550.555, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo BERSANELLI, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, Artículo Nro. 683 del C.P.C. y C.; a herederos y acreedores de **Doña GLADYS DEL CARMEN GARCÉS CHAURA (DNI. N° 92.187.635)**, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**GARCÉS CHAURA GLADYS DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 19.541/19. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2019.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de

Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Gabriela Guzman, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes, del causante Sr. Nelson Antonio Barrientos, D.N.I. N° 23.158.505, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**BARRIENTOS NELSON ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", EXPTE N° 19380/19.-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 31 de Octubre de 2019.-

Dra. JULIANA MASSA

Defensora Pública

Oficial N° 1

Caleta Olivia – Sta. Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. **MARCELO H. BERSANELLI**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. **JULIANA RAMON**, con asiento en Avenida Marcelino Alvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor **NELSON OMAR SANCHEZ (D.N.I. N° 12.636.383)** en autos caratulados: "**SANCHEZ, NELSON OMAR S/ SUCESION AB - INTESTATO**", Expte. N° 28.439/19, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "**Boletín Oficial**" y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 8 de Noviembre de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO N° 127/2019 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días hábiles** que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**MAMUEL I**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** SUYAI DEL SUR S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.636.547,00 Y: 2.525.501,00;** Lote N°11, Fracción: "B", Departamento MAGALLANES-DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "EL DORADO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN 25 PERTENENCIAS: **ALX: 4.636.900,00 Y: 2.521.400,00 B6.X: 4.636.902,94 Y: 2.526.221,96 C7.X: 4.636.887,36 Y: 2.526.400,00 D37.X: 4.629.900,00 Y: 2.526.400,00 E41.X: 4.629.900,00 Y: 2.523.000,00 F14.X: 4.634.900,00 Y: 2.523.000,00 G15.X: 4.634.900,00 Y: 2.523.400,00 HU.X: 4.635.900,00 Y: 2.523.400,00 I13.X: 4.635.900,00 Y: 2.521.400,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: **100 Has - SUPERFICIE TOTAL 25 PERTENENCIAS: 2.500Has 00a 00ca. SUPERFICIE TOTAL DE LA MINA: 5.233Has 25a 35ca.-** Ubicación: Lotes N°12-I 1, Fracción: "B", Zona San Julián, Departamento: MAGALLANES-DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias "EL CEIBO" (Mat. 566/67 - T°38F°178Fincal 1015) y "EL DORADO" (Mat.830-T°39F°19Fincal 1060).- **MINA: "MAMUEL I". EXPEDIENTE N°415.580/MMA/07.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-****

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la

Dra. Malena Kareen Totino Soto Juez, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "REYNOSO CARINA DEL CARMEN C/ KEES CARLOS TITO S/ EJECUCION HIPOTECARIA (RECARATULADO BANCO HIPOTECARIO S.A. C/KEES CARLOS T)" Expte. N° 17980/1998, se hace saber por dos días que el Martillero Público Don EDUARDO OSCAR PERALTA, subastará el día 27 de NOVIEMBRE de 2019 a las 11 hrs. En las oficinas ubicadas en calle 9 de Julio n° 832 1° piso, Caleta Olivia, al mejor postor, al contado y con base de PESOS CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 78/100 el bien inmueble embargado, identificado catastralmente como: **Departamento 6, Localidad 10, Circunscripción 02, sección 03, División 1, Manzana 95, Parc. 025, Matrícula 8228 de esta ciudad. Con deudas de Municipalidad de Caleta Olivia y de Servicios Públicos sociedad del Estado, la que es adicionada a la liquidación practicada. En el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa exigir de o quien o quienes resulten compradores, la constitución del domicilio dentro del radio de este juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el art. 134 del CPCC. **CONDICIONES:** con Base de pesos ciento once mil novecientos veinticinco con 78/100, al contado y al mejor postor. Señal 10% y 3% en concepto de comisión, se le hace saber que las deudas por servicios, impuestos y tasas municipales serán abonadas por el eventual comprador. **INFORMES.** Pudiendo recabar información los días 25 y 26 de noviembre de 17:00 a 19:00 horas.-**

"Caleta Olivia 31 de octubre de 2019...Publíquese edictos por el plazo de dos días en el **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia de Santa Cruz y en el **DIARIO LA PRENSA** de Caleta Olivia... Fdo. Dra. Malena Kareen Totino Soto- Juez".

CAMILA FERNANDEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Titular del Juzgado Provincial de Primera en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaría N° DOS, a cargo del DR. JAVIER MORALES con domicilio en Pje. Kennedy casa 3 de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: **"DIAZ JUAN ARSENIO S/ SUCESION AB INTESTATO"**. **EXPT. 18592/17**, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante de autos SR. JUAN ARSENIO DIAZ DNI 93.335.147 a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPCyC).- Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2019.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO N° 017/19

Dra. GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **Sr. JORGE LUIS RODRIGUEZ**, titular del **D.N.I. N° 18.215.937**, en autos caratulados **"RODRIGUEZ JORGE LUIS S/SUCESION AB - INTESTATO"** Expte. N° 20.339/19 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (art. 683 inc. 2 del C.P.C.C.).-

Publíquese edictos por el término de Tres -3- días en el Boletín Oficial de la Provincia.

PICO TRUNCADO, 2 de OCTUBRE de 2019.-

Dra. KARINA TOR
Defensora Pública Oficial
Defensoría Pico Truncado

P-2

**EDICTO N° 138/19
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L. UBICACION:** Encierra una superficie total de 1.032Has. 43a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.738.320,00 Y: 2.616.264,52 B.X: 4.738.320,00 Y: 2.617.110,00 C.X: 4.737.120,00 Y: 2.617.110,00 D.X: 4.737.120,00 Y: 2.620.720,00 E.X: 4.735.031,00 Y: 2.620.720,00 F.X: 4.735.030,00 Y: 2.616.264,52.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 09-12-13, FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "V", DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA: "CAÑADA NAHUEL"** (T°47F°/4Finca12206).- Se tramita bajo Expediente N°438.731/TCE/18, denominación: "PAMPA LOS DOMOS".- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Guillermo BILARDO - Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 139/19
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L. UBICACION:** Encierra una superficie total de 2.48 6Has. 32a. 09ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.744.100,00 Y: 2.614.500,00 B.X: 4.744.100,00 Y: 2.617.200,00 C.X: 4.742.800,00 Y: 2.617.200,00 D.X: 4.742.800,00 Y: 2.618.840,00 E.X: 4.739.720,00 Y: 2.618.840,00 F.X: 4.739.720,00 Y: 2.616.264,52 G.X: 4.735.030,00 Y: 2.616.264,52 H.X: 4.735.030,00 Y: 2.614.647,00 I.X: 4.737.000,00 Y: 2.614.647,00 J.X: 4.737.000,00 Y: 2.614.500,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 09-08-12, FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "V", DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA: "CAÑADA NAHUEL"** (T°47F°/4 Finca 12206).- Se tramita bajo Expediente N° 437.504/TCE/17, denominación: "LOS DOMOS ESTE".- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Guillermo BILARDO - Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 134/2019
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"YATASTO II"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.709.391,00 Y: 2.604.194,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: A1.X:** 4.710.631,14 **Y:** 2.602.471,59 **B10.X:** 4.710.631,14 **Y:** 2.610.632,59 **C33.X:** 4.708.131,20 **Y:** 2.610.632,59 **D38.X:** 4.708.131,20 **Y:** 2.602.471,59.- **SUPERFICIE 20 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA:** 2.040 Has.00a.00ca., Ubicación: Lote N° 21 y 22, Fracción: "B", Sección "V-VI", Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LAMAGDALENA", "EL CONDOR".- **MINA: "YATASTO II" EXPEDIENTE**

N° 426.430/IRL/13.- **PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 135/2019
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"LAZLOS II"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.664.269,00 Y: 2.615.369,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X:** 4.664.900,00 **Y:** 2.613.525,00 **B4.X:** 4.664.900,00 **Y:** 2.616.387,00 **C14.X:** 4.662.579,81 **Y:** 2.616.387,00 **D13.X:** 4.662.579,81 **Y:** 2.615.525,00 **E15.X:** 4.661.900,00 **Y:** 2.615.525,00 **F17.X:** 4.661.900,00 **Y:** 2.613.525,00.- **SUPERFICIE 08 PERTENENCIAS:** 800 Has.00a.00ca., **SUPERFICIE TOTAL:** 1.796 Has.00a.00ca Ubicación: Lotes N° 22, 23,02 y 03, Fracción: "B-C", Sección "VI", Departamento **MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "TRES CERROS (T°39 F°151 Finca 11138)", "GOLONDRINA (MAT.120 T.45 F.173 FINCA 12038)", "LEONARDO (MAT.187 T.39 F.203).- **MINA: "LAZLOS II" EXPEDIENTE N° 432.238/IRL/15.- PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, Artículo Nro. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de **Don FRIGERIO CURI** (DNI.N°M-7.204.626), a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **"CURI FRIGERIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 20414/19. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2019.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 de Familia de Río Gallegos, a cargo del Dr. Antonio Andrade, Secretaría N° 1, atento el estado de autos y el juramento de ley prestado en los términos del Art. 146° del C.P.C. y C., y teniéndose en cuenta que a la fecha no se conoce el domicilio real del progenitor de la niña de autos, corresponde CITAR por edictos al señor **MARCELO FERNANDO LOPARDO GALLO LOPEZ** - DNI 26.953.497, para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado, en los autos **"LOPARDO GALLEGOS, ARACELI AINARA S/ AUTORIZACION DE VIAJE"**, Expediente N° 13.327/19, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de resolver conforme los intereses de la menor y lo que resulte en las constancias obrantes en el expediente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, y difúndase su contenido en dos tandas diarias, por intermedio de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz,

por el plazo de dos (2) días. RIO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2019.

MARÍA CARLOTA GUTIÉRREZ MEYER
Secretaria

P-1

EDICTO

La Escribana **GABRIELA ALEJANDRA FERNANDEZ**, Notaria Titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, en autos caratulados **“MEDLAB S.R.L. S/INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO” Expediente N° 19.961/18** en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado, a cargo del Dra. Gabriela Zapata, Secretaria a cargo del Dr. Daiana P. Leyes, hace saber por un día que por instrumento privado con firmas certificadas de fecha 30-03-2017, el Sr. **Pedro Kresimir Prpic**, argentino, nacido el 12-04-1946, DNI 18.557.149, casado, bioquímico, domiciliado en B° 2 de Abril casa 44 Las Heras, Santa Cruz, cede y transfiere a favor de **Adriana Vialli Viera**, uruguaya, nacida el 28-01-1956, DNI 95.613.199, divorciada, jubilada, domiciliada en Pasaje Lago Argentino 525 Las Heras, Santa Cruz, la cantidad de doscientas diez (210) cuotas partes y a **José Manuel Pérez Jameiro**, argentino, nacido el 11-02-1954, divorciado, médico, domiciliado en intersección calles Alem y Rivadavia Las Heras, Santa Cruz, la cantidad de noventa (90) cuotas partes, retirándose en consecuencia de la misma. *La participación societaria de cada socio queda determinada de la siguiente manera: La socia Adriana Vialli Viera el 35% del capital social y el socio José Manuel Pérez Jameiro el 65% del capital social* - Pico Truncado, 20 de noviembre de 2019.- Escribana Gabriela A. Fernández. Registro N° 34. Santa Cruz.

GABRIELA A. FERNÁNDEZ
Escribana
Registro N° 34
Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Escribana **GABRIELA ALEJANDRA FERNANDEZ**, Notaria Titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, en autos caratulados **“MEDLAB S.R.L. S/INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO” Expediente N° 19.961/18** en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado, a cargo del Dra. Gabriela Zapata, Secretaria a cargo del Dr. Daiana P. Leyes, hace saber por un día que por Acta de Reunión de Socios con firmas certificadas de fecha 03-10-2018, **ADRIANA VALLI VIERA**, uruguaya, nacida el 28-01-1956, DNI 95.613.199, divorciada, domiciliada en pasaje Lago Argentino 525 Las Heras, Santa Cruz; **ANDREA VERÓNICA PÉREZ JULIÁ**, argentina, nacida el 29-09-1979, DNI 27.668.375, soltera, domiciliada en calle Mitre 268 Esquel, Provincia del Chubut; y **ANALÍA CRISTINA PÉREZ JULIÁ**, argentina, nacida el 25-02-1987, DNI 32.919.452, soltera, domiciliada en calle Griveo 3149, Villa Pueyrredón, CABA, se reúnen las socias para tratar Orden del Día: 1) la incorporación a la sociedad **MEDLAB S.R.L.** de Andrea Verónica Pérez Juliá y Analía Cristina Pérez Juliá, con motivo del fallecimiento del socio José Manuel Pérez Jameiro, en virtud a lo dispuesto en la cláusula décimo primera del contrato constitutivo a raíz del cual quedan incorporadas a la sociedad **Andrea Verónica Pérez Juliá** y **Analía Cristina Pérez Juliá**, unificando representación en Analía Cristina Pérez Juliá, lo cual es aceptado por la socia Adriana Valli Viera. 2) Designación de **socio gerente** a **Adriana Valli Viera** y **Analía Cristina Pérez Juliá**, para cubrir el cargo de socio gerente, en virtud a lo establecido en la cláusula quinta del Contrato Social, aceptando los cargos. Pico Truncado, 20 de noviembre de 2019.-Escribana Gabriela A. Fernández. Registro N° 34. Santa Cruz.

GABRIELA A. FERNÁNDEZ
Escribana
Registro N° 34
Santa Cruz

P-1

EDICTO

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “LA CABAÑA S.R.L.” Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 07/11/2019 se constituyó la sociedad: **“LA CABAÑA S.R.L.”** cuyos datos son: 1.- **Socios:** Méndez Oscar del Valle, DNI. N° 25.217.358, estado civil soltero, nacido el veintiséis de enero de 1976 con domicilio en la calle Calafate Manzana 233 Solar 36 de la ciudad de Las Heras, de nacionalidad argentino y la Señora Figueroa Noemí Mariela, DNI. N° 27.697.980, estado civil soltera, nacida el veintitrés de enero de 1980, con domicilio en Pasaje Avellaneda N° 266 de la ciudad de Las Heras, de nacionalidad argentina.- 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Santa Cruz. 3.- **Sede social:** Pasaje Joselin Barros N° 350 de la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz. 4.- **Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: Elaboración de productos de panaderías, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionan directa o indirectamente con dicho objeto.- 5.- **Duración:** 50 años. 6.- **Capital:** El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL, (\$ 200.000,00) dividido en DOS MIL CUOTAS de CIENTO PESOS cada una, las que se suscriben en este acto, de la siguiente forma: El Sr. Méndez Oscar del Valle MIL CUATROCIENTAS CUOTAS de valor nominal \$ 100,00 cada una, lo que representa el 70 % del Capital, la Sra. Figueroa Noemí Mariela SEISCIENTAS CUOTAS de valor nominal \$ 100,00 cada una, lo que representa el 30% del Capital. El capital se integra con bienes amortizables según Informe Contable realizado por el Contador JUAN GABRIEL VAZQUEZ, Matrícula 721 Tomo VIII Folio 721, estado de situación que se acompaña separadamente y que forma parte integrante de este contrato. Todo ello en la forma y los términos establecidos en la Ley de Sociedades Comerciales. Dando cumplimiento al momento de la constitución a efectuar el aporte representado por el cien por ciento del capital.- 7.- **Socios Gerentes:** Que de acuerdo a la cláusula sexta del mismo fijar en dos la cantidad de Gerentes y designar para ese cargo al socio Señor Méndez Oscar del Valle, DNI. N° 25.217.358, a la socia Señora Figueroa Noemí Mariela, DNI. N° 27.697.980, quienes aceptan en este acto tal designación; Se autoriza expresamente al señor Méndez Oscar del Valle, para que proceda a solicitar la aprobación e inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, con facultad para suscribir todo tipo de documentación pública o privada que fuere menester y otorgando todas las facultades necesarias para el buen desempeño de su cometido pudiendo actuar en forma indistinta. 8.- **Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CARLOS A. ROMANUT T° IV F° 41 T.S.J.S.C.**

DR. CARLOS A. ROMANUT
Abogado
T.S.J.S.C. T° IV – F° 41
S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-1

EDICTO

La Escribana **GABRIELA ALEJANDRA FERNANDEZ**, Notaria Titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, en autos caratulados **“PEHUEN S.R.L. S/CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES” Expediente N° 19.962/18** en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado, a cargo del Dra. Gabriela Zapata, Secretaria a cargo del Dr. Daiana P. Leyes, hace saber por un día que por instrumento privado con firmas certificadas de fecha 22-03-2017, la Sra. **María Fernanda Levy**, argentina, nacida el 08-02-1974, DNI 23.680.795, soltera, comerciante, domiciliada en B° Padre Muñoz casa 17 Las Heras, Santa Cruz, cede y transfiere a favor de **ADRIANA VIALLI VIERA**, uruguaya, nacida el 28-01-1956, DNI 95.613.199, divorciada, jubilada, domiciliada en Pasaje Lago Argentino 525 Las Heras, Santa Cruz, la cantidad de doscientas (200) cuotas partes que representan el 5% del capital social, retirándose en consecuencia de la misma. *La participación societaria de cada socio queda determinada de la siguiente manera: El socio José Manuel Pérez Jameiro el 95% del capital Social y la*

socia Adriana Vialli Viera el 5% del capital social.- Pico Truncado, 20 de noviembre de 2019.- Escribana Gabriela A. Fernández. Registro N° 34. Santa Cruz.

GABRIELA A. FERNÁNDEZ
Escribana
Registro N° 34
Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Escribana **GABRIELA ALEJANDRA FERNANDEZ**, Notaria Titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, en autos caratulados **“PEHUEN S.R.L. S/CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES” Expediente N° 19.962/18** en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado, a cargo del Dra. Gabriela Zapata, Secretaria a cargo del Dr. Daiana P. Leyes, hace saber por un día que por Acta de Reunión de Socios con firmas certificadas de fecha 03-10-2018, **ADRIANA VALLI VIERA**, uruguaya, nacida el 28-01-1956, DNI 95.613.199, divorciada, domiciliada en pasaje Lago Argentino 525 Las Heras, Santa Cruz; **ANDREA VERÓNICA PÉREZ JULIÁ**, argentina, nacida el 29-09-1979, DNI 27.668.375, soltera, domiciliada en calle Mitre 268 Esquel, Provincia del Chubut; y **ANALÍA CRISTINA PÉREZ JULIÁ**, argentina, nacida el 25-02-1987, DNI 32.919.452, soltera, domiciliada en calle Griveo 3149, Villa Pueyrredón, CABA, se reúnen para tratar Orden del Día: 1) la incorporación a la sociedad **PEHUEN S.R.L.** de Andrea Verónica Pérez Juliá y Analía Cristina Pérez Juliá, con motivo del fallecimiento del socio José Manuel Pérez Jameiro, en virtud a lo dispuesto en la cláusula décimo primera del contrato constitutivo a raíz del cual quedan incorporadas a la sociedad **Andrea Verónica Pérez Juliá** y **Analía Cristina Pérez Juliá**, unificando representación en Analía Cristina Pérez Juliá, lo cual es aceptado por la socia Adriana Valli Viera. 2) Designación de **socio gerente** a **Adriana Valli Viera** y **Analía Cristina Pérez Juliá**, para cubrir el cargo de socio gerente, en virtud a lo establecido en la cláusula quinta del Contrato Social, aceptando los cargos. Pico Truncado, 20 de noviembre de 2019.- Escribana Gabriela A. Fernández. Registro N° 34. Santa Cruz.

GABRIELA A. FERNÁNDEZ
Escribana
Registro N° 34
Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Escribana **ANTONELLA SOLEDAD CARBALLO**, Notaria Adscripta al Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, en autos caratulados **“MONTAJES Y SOLDADURAS DON JOSE S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO” Expte. N° 9275** en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la ciudad de Pico Truncado, a cargo del Dra. Gabriela Zapata, **hace saber por un día** que por Escritura Pública N° 437 de fecha 04-11-2019, se ha procedido a protocolizar el Acta de Reunión de Socios N° 23 de fecha 02-07-2018 en la cual se decide que el Sr. Rodríguez Hugo D.N.I. 16.067.893, sea el Socio Gerente de Montajes y Soldaduras Don José S.R.L. Pico Truncado, 19 de noviembre de 2019.- Escribana Antonella S. Carballo. Adscripta Registro N° 34. Pico Truncado-Santa Cruz.-

ANTONELLA SOLEDAD CARBALLO
Escribana
Adscripta Registro 34
Pico Truncado – Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juz. Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Fernando Ignacio Saravia, Juez Subrogante, Secr. N° 31 a cargo del Dr. Pablo J. Ibarzabal comunica por dos días en los autos **“JABIF ISAAC DAVID S/QUIEBRA S/INCID. REALIZ. DE BS” Exp. COM 60270/2005/1** que los martilleros Sandra L. Arredondo cel. 1544386948 (CUIT27215654791) y Jorge A. Hoogen cel. 1540300216

(CUIT 20085578260) ambos monotrib., bastarán el 2 DE DICIEMBRE DE 2019 a las 10:15 hs en el Salón sito en Jean Jaures 545 de CABA, el 50 % indiviso de los inmuebles pertenecientes al fallido Isaac David Jabif, (CUIT 20109831337) con todo lo plantado y adherido al suelo identificados como: inmuebles rurales situados en la Provincia de Santa Cruz, Zona Sud del Río Santa Cruz designados según plano de subdivisión confeccionado por el Ing. Civil José Manuel Hattori como fracciones K y M ubicadas en el lote 152; matrículas 1399 (fs.865) y 1400 (fs.866), lindando en el caso de la fracción K por el frente oeste con la Zona Reserva Parque Nacional Los Glaciares y la fracción M en su frente sud con tal reserva; Sup. aprox. 506 has 12 as 13 cas cada una. Los inmuebles se encuentran enclavados dentro de la zona de Reserva Península de Magallanes. CONDICIONES: venta EN BLOCK, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. **BASE** u\$s 525.000; **SEÑA** 30%. **ARANCEL** 0,25%, **COMISION** 3%, **SELLADO DE LEY**. Para el caso de corresponder el comprador deberá pagar en IVA por la compraventa y el impuesto sobre venta de inmuebles que establece el Art. 7 de la Ley 23.905 y no estará incluido en el precio. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, aun cuando no se hubiese aprobado la misma o hubiere planteado su nulidad, bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (arts. 580 y 584 C.P.C.N.). DEUDAS: impuesto fiscal liquidación al 5/5/14 para los años 2009 al 2013 inclusive \$14.373,48 para la fracción K y \$4.244,78 para la fracción M, más intereses por pago fuera de término. El adquirente no será responsable por las deudas que registren los inmuebles por impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión de los inmuebles. No se admitirán ofertas de quienes invoquen la calidad de comisionistas o gestores de negocios, ni la cesión de los derechos emergentes del boleto de compra venta del inmueble adquirido en remate. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de depósitos oficiales de la jurisdicción interviniente. Según lo dispuesto a fs. 678 se hace saber a los interesados las restricciones que pesan sobre los inmuebles y que previo al perfeccionamiento del traslado del dominio se notificará—so pena de nulidad—al Estado Provincial, en razón del derecho de preferencia que la asiste en los términos del art. 5 de la ley 786, en fs 1119 la fiscalía de Estado de la Provincia de santa cruz manifestó su voluntad de ejercer derecho preferente de adquisición (Provincia de Santa Cruz) modificada por la Ley Provincial 2549 luego por la ley 3466 de esa misma provincia y la potestad que le asiste al Poder Ejecutivo Provincial de ejercer su derecho de opción dentro del plazo de 120 días a partir del día siguiente de la notificación, y se hará constar en el eventual Boleto de Compraventa a suscribirse con el adquirente. En atención a lo solicitado a fs. 1162 por la Fiscalía del estado de la Provincia de Santa Cruz y lo requerido por el órgano concursal se hace saber que sobre el inmueble cuyo 50% a nombre del Sr. Isaac David Jabif se enajena en estos obrados, medió el 13 de junio del corriente año el ingreso a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz de un proyecto de ley n° 253/2019, por el cual se requiere la declaración del bien como de utilidad pública y sujeto de expropiación. Las cuestiones manifiestamente improcedentes planteadas por el adquirente, que demoren el pago del saldo de precio serán sancionadas con la multa prevista por el art. 581 del CPr. Se considera suficientemente cumplida en estos obrados la citación prevista en relación al Estado Provincial de Santa Cruz dispuesta a fs.293-punto 2. Párrafo 2°. La exhibición de los inmuebles se efectuará libremente.-

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 2019.-

PABLO JAVIER IBARZABAL
Secretario

P-2

EDICTO N° 137/2019
RECTIFICATORIO DE
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "CLAUDITA II" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONAN-**

TE: CABO SUR S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X:4.621.777,00 Y:2.574.104,00, Lote N° 47, Fracción: "B", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia; "DON JOSE MARIA" (Matrícula. 733).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "CLAUDITA II": Al X: 4. 622.165,00 Y: 2.571.816,00 B10 X: 4.622.165,00 Y: 2.580.206,00 C50 X: 4.618.005,00 Y: 2.580.206,00 D52 X: 4.618.005,00 Y: 2.571.816,00.- SUPERFICIE DE CU DE LAS PERTENENCIAS: (100 Has): SUPERFICIE TOTAL DE 34 PERTENENCIAS: 3.400Has.00 a. 00ca.- Demasia Superficie: 90Has 23a 99ca- SUPERFICIE TOTAL DE LA MINA: 3.490Has 23a 99ca.- Lote: 07-47-18-48- FRACCION: B-C- UBICACIÓN: ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- en predios de las Estancias: "LOMA ALTA" (T.23 F.116 FINCA 2452), "DON JOSE MARIA" (Mat.733), "VENTURA" (Mat.1059) y "VENTURA" (Mat. 1060).- MINA: "CLAUDITA II".- EXPEDIENTE N° 423.461/CS/2010.-

PUBLIQUESE.- Fdo. GUILLERMO BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 122/2019
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "CLAUDITA XXII" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: CABO SUR S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X:4.622.587,13 Y:2.546.913,40, LOTE: 10, FRACCION: "B", DEPARTAMENTO MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia; "CERRO RUBIO" (T° 7 F47 FINCA 10922).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "CLAUDITA XXII": Al X:4.624.154,66 Y: 2.538.570,00 B11 X: 4.624.154,66 Y: 2.549.353,63 C34 X: 4.622.300,00 Y: 2.549.353,63 D25 X: 4.6.22.300,00 Y: 2.540.300,00 E43 X: 4.619.495,00 Y: 2.540.300,00 F44 X: 4.619.495,00 Y: 2.538.570,00.- SUPERFICIE DE CU DE LAS PERTENENCIAS: 100Has- SUPERFICIE TOTAL DE 24 PERTENENCIAS: 2.400 Has 00a 00ca. SUPERFICIE DEMASIA: 85 Has.26a.50ca. SUPERFICIE TOTAL OCUPADA: 2.485.Has 26a.50ca. SUPERFICIE TOTAL DE LA MINA: 2.493Has.86a.49ca. en predios de las Estancias: "CERRO RUBIO" (T.7 F47 FINCA 10922), "LAGUNA BLANCA" (Mat.1270), FRACCION: "B"- LOTES: 10-09-15- DEPARTAMENTO: MAGALLANES. UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIAN.- MINA: "CLAUDITA XXII".- EXPEDIENTE N° 437.021/CS/2017.-

PUBLIQUESE.- Fdo. GUILLERMO BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Y. Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **MAYORGA MAYORGA ELIO** y

CARCAMO CHAVEZ AMALIA FLORINDA S/ SUCESSION AB-INTESTATO Expte. N° 27908/18; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los **causantes: MAYORGA MAYORGA Elio, D.N.I N° 14.098.316; y CARCAMO CHAVEZ Amalia Florinda, C.I. 51.156, R.U.N. 3.365.544-4**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., la señora Juez de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia, Dra. Florencia Viñuales, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados "**PATAGONIA DREAMS S.R.L. S/CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**", Expte. 409/2017, se hace saber por UN DIA el siguiente **EDICTO**: Por instrumento privado de fecha 27 de marzo de 2017 "Cesión de cuotas de **PATAGONIA DREAMS S.R.L.**", con certificación notarial de firma otorgada por el escribano Oscar Osvaldo Zaeta, titular del Registro notarial N°31, de la ciudad de El Calafate, se reúnen los Sres. **FEDERICO FERNANDO FERRERO**, DNI 30.399.867, argentino, nacido el 3 de julio de 1983, de estado civil soltero, y el Sr. **RODRIGO NICOLAS KRESER OZUNA**, DNI N° 92.744.557, paraguayo, nacido el 11 de julio de 1980, de estado civil casado, CEDEN Y TRANSFIEREN a favor del Sr. **FEDERICO ANTONIO CONTI**, DNI 35.957.703, argentino, nacido el 16 de marzo de 1991, de estado civil soltero, de la siguiente manera: PRIMERO Que el Socio Cedente **FEDERICO FERNANDO FERRERO CEDE Y TRANSFIERE** a favor del CESIONARIO, **FEDERICO ANTONIO CONTI** la cantidad de trescientas (300) cuotas del capital social de diez pesos (\$10) valor nominal cada una que representan el 5% (cinco por ciento) y la totalidad que tiene y el Socio Cedente **RODRIGO NICOLAS KRESER OZUNA CEDE Y TRANSFIERE** a favor del CESIONARIO, **FEDERICO ANTONIO CONTI** la cantidad de novecientas (900) cuotas del capital social de diez pesos (\$10) valor nominal cada una que representan el 15% (quince por ciento) de la sociedad "**PATAGONIA DREAMS SRL**", con domicilio social en Avenida Alte. Brown N°1198 de El Calafate, Provincia de Santa Cruz. Estas cesiones se realizan por la suma de pesos doce mil (\$12.000) correspondiendo la suma de pesos tres mil (\$3000) a favor del Sr. Ferrero y la suma de pesos nueve mil (\$9.000) a favor del Sr. Kreser Ozuna. Asimismo se procedió a la modificación de la cláusula cuarta del estatuto social, la que queda redactada de la siguiente manera: "**CUARTA: CAPITAL SOCIAL.** *El capital social es de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), dividido en SEIS MIL (6.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una valor nominal, totalmente suscripto por los socios de la siguiente manera: RODRIGO NICOLAS KRESER OZUNA cuatro mil ochocientas (4.800) cuotas equivalentes de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000). FEDERICO ANTONIO CONTI un mil doscientas (1.200) cuotas equivalente a pesos doce mil (\$12.000). Los socios integran en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo y se obligan a completar el saldo, dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.* Los socios, ahora titulares del ciento por ciento (100%), de las cuotas sociales, resuelven ratificar en el cargo de socio gerente al Sr. Rodrigo Nicolás Kreser Ozuna.

Por instrumento privado de fecha 07 de febrero de 2018 "Cesión de cuotas de **PATAGONIA DREAMS S.R.L.**", con certificación notarial de firma otorgada por el escribano Oscar Osvaldo Zaeta, titular del Registro notarial N°31, de la ciudad de El Calafate, se reúne el Sr. **RODRIGO NICOLAS KRESER OZUNA**, DNI N° 92.744.557, paraguayo, nacido el 11 de julio de 1980, de estado civil casado, con domicilio real en Avenida Almirante Brown, N°1198 quien CEDE Y TRANSFIERE a favor del Sr. **FEDERICO ANTONIO CONTI**, DNI 35.957.703, argentino, nacido el 16 de marzo de 1991, de estado civil soltero, con domicilio en calle Río Santa Cruz, N°2233, Dpto. "4", ambos de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de la siguiente manera: PRIMERO que el Socio Cedente **RODRIGO NICOLAS KRESER OZUNA**, CEDE Y TRANSFIERE a favor del CESIONARIO **FEDERICO ANTONIO CONTI**, la cantidad de un mil quinientas (1500) cuotas del capital

social de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, que representan el veinticinco por ciento (25%) de la sociedad PATAGONIA DREAMS SRL, con domicilio social en Avenida Alte. Brown N°1198 de El Calafate, Provincia de Santa Cruz. Estas cesiones se realizan por la suma total de pesos quince mil (\$15.000).

Por instrumento privado de fecha 23 de mayo de 2019 "Modificación de Contrato Social de PATAGONIA DREAMS S.R.L.", con certificación notarial de firma otorgada por la escribana Andrea Liliana Zaeta, titular del Registro notarial N°52, de la ciudad de El Calafate, se reúnen los Sres. **RODRIGO NICOLAS KRESER OZUNA**, DNI N° 92.744.557, paraguayo, nacido el 11 de julio de 1980, de estado civil casado, con domicilio real en Avenida Almirante Brown, N°1198 y el Sr. **FEDERICO ANTONIO CONTI**, DNI 35.957.703, argentino, nacido el 16 de marzo de 1991, de estado civil soltero, con domicilio en calle Río Santa Cruz, N°2233, Dpto. "4", ambos de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, en conjunto denominados, los socios y únicos integrantes de PATAGONIA DREAMS SRL, convienen a celebrar de acuerdo a las resoluciones adoptadas en reunión de socios, mediante Actas N°4 y N°5, ambas de fecha 5 de febrero de 2018, la modificación de las siguientes cláusulas del Estatuto Social de la citada sociedad: (i) PRIMERA - Sede Social; (ii) TERCERA - Objeto Social; (iii) CUARTA - Capital Social; (iv) QUINTA - Administración y Representación, y (v) Disposiciones transitorias del Estatuto Social, apartados "a" y "e", las que quedan redactadas de la siguiente manera: "PRIMERA: NOMBRE Y DOMICILIO SOCIAL. La sociedad girará bajo la denominación de "PATAGONIA DREAMS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la Ciudad de El Calafate, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier otra clase de representaciones en ésta República o en el Extranjero." CUARTA: El Capital social se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) divididos en SEIS MIL (6.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$10) cada una valor nominal, totalmente suscripto por los socios de la siguiente manera: RODRIGO NICOLAS KRESER OZUNA tres mil trescientas (3.300) cuotas equivalentes a PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000) y FEDERICO ANTONIO CONTI dos mil setecientas (2.700) cuotas por un equivalente a PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000). Para el supuesto que el giro de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital de acuerdo a lo que resulta de la asamblea de socios con el voto favorable de la mayoría de capital y respetando la proporción de la suscripción original." "QUINTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. En tal carácter, obligan a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, detentando amplias facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento de su objeto social. En garantía del correcto desempeño de su cargo, cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía mediante depósito en efectivo del diez por ciento (10%) del capital social en la caja de la sociedad o bien mediante la emisión de un seguro de caución".

Disposiciones transitorias del Estatuto Social:

"a- designar gerentes a los Sres. RODRIGO NICOLAS KRESER OZUNA y FEDERICO ANTONIO CONTI, quienes aceptan en este acto los cargos conferidos, y a tal fin constituyen los siguientes domicilios reales y especiales: RODRIGO NICOLAS KRESER OZUNA: en Avenida Almirante Brown, N°1198 y FEDERICO ANTONIO CONTI: en calle Río Santa Cruz, N°2233, Departamento "4", ambos de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.

"e- La sociedad tendrá su sede social en calle Günther Pluschow, N° 490, 1° Piso, Oficina "4", ambos de esta Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz."

Los Gerentes electos, Sres. **RODRIGO NICOLAS KRESER OZUNA**, DNI DNI 92.744.557, y

FEDERICO ANTONIO CONTI, DNI 35.957.703 aceptan los cargos de gerentes para los cuales fueron designados, y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en los supuestos de inhabilidades e incompatibilidades que establece el artículo 264 de Ley General de Sociedades N° 19.550, y que a los efectos dispuestos por el artículo 257 del mismo cuerpo legal, declaran que poseen domicilios reales y especiales en: **RODRIGO NICOLAS KRESER OZUNA**: en Avenida Almirante Brown, N°1198 y **FEDERICO ANTONIO CONTI**: en calle Río Santa Cruz, N°2233, Departamento "4", ambos de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz. Asimismo los socios manifiestan que mantienen plena vigencia todas las demás cláusulas estatutarias que no han sido modificados por el presente instrumento.

Por instrumento privado de fecha 02 de septiembre de 2019 "Anexo I Modificación de Contrato Social de PATAGONIA DREAMS S.R.L.", con certificación notarial de firma otorgada por la escribana Andrea Liliana Zaeta, titular del Registro notarial N°52, de la ciudad de El Calafate, se reúnen los Sres. **RODRIGO NICOLAS KRESER OZUNA**, DNI N° 92.744.557, paraguayo, nacido el 11 de julio de 1980, de estado civil casado, con domicilio real en Avenida Almirante Brown, N°1198 y el Sr. **FEDERICO ANTONIO CONTI**, DNI 35.957.703, argentino, nacido el 16 de marzo de 1991, de estado civil soltero, con domicilio en calle Río Santa Cruz, N°2233, Dpto. "4", ambos de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, en conjunto denominados, los socios y únicos integrantes de PATAGONIA DREAMS SRL, convienen a celebrar de acuerdo a las resoluciones adoptadas en reunión de socios, mediante Actas N°4 y N°5, ambas de fecha 5 de febrero de 2018, la modificación de las siguientes cláusulas del Estatuto Social de la citada sociedad: (i) PRIMERA - TERCERA - CUARTA - QUINTA - y Disposiciones transitorias del Estatuto Social, apartados "a" y "e". De esta forma, los socios, titulares del ciento por ciento (100%) de las cuotas sociales, acordaron en instrumento de fecha 23 de mayo de 2019 modificar las cláusulas citadas en el artículo anterior, correspondiendo la transcripción de la cláusula tercera, mediante del presente Anexo, que resulta parte integrante del instrumento de MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL DE PATAGONIA DREAMS S.R.L. antes citado, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "TERCERO: OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) **TURISMO**: La explotación, comercialización, intermediación y promoción en todas sus formas de actividades turísticas; representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; representaciones de agencias de viajes y turismo: organizaciones de espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; desarrollo de actividades de intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; organizar viajes de carácter individual o colectivo, turismo aventura, excursiones en general y de pesca, cruceros y similares; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre. Explotación de restaurante, confitería, bar y cualquier otro rubro de la rama gastronómica. Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios o inmuebles y como servicios complementarios, propios, arrendados o concesionados, atención de restaurantes, bares, confiterías, comedores, comidas, espectáculos, variedades y afines, servicios de catering, refrigerios, y/o kioscos, pudiendo realizar reservas, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales. La solicitud de trámites de visas y/o documentación adjunta. Realizar y gestionar por medio de personas autorizadas los derechos de aduana, cartas de los viajeros, inscribirse ante la Dirección Nacional de Aduanas como importadores y/o exportadores de equipos, vehículos y demás bienes relacionados con el turismo; explotación de todo otro servicio autorizado o

a autorizarse por la Dirección Nacional y/o Provincial de Turismo, b) **AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO**: La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes de turismo como prestador directo, intermediario u organizador; reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos nacionales e internacionales; contratación de guías de turismo; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes, o su permanencia en el país, prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; actuación en parques nacionales; representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; turismo aventura, excursiones en general y de pesca; intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre. Prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. Toda otra actividad similar o conexas, con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, d) **TRANSPORTE**: transporte de pasajeros y sus equipajes, en el país y/o en el exterior, sin contraerse a las leyes de servicios públicos y cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, ya sea que estos servicios se presenten vía terrestre o acuática. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público." Los socios manifiestan que mantienen plena vigencia todas las demás cláusulas estatutarias que no han sido modificados por el presente instrumento.

El Calafate, Provincia de Santa Cruz. SECRETARIA, seis de Noviembre de 2019.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Karen Totino Soto, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica A. Navarrete, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 2056, de la localidad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes NECUL DOMINGA, D.N.I. N° F 2.314.893 y FLOILAN POBBLETTE, D.N.I. N° M 7.318.586, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados "NECUL DOMINGA Y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato" Exp- te. N° 37.397/19, Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario + Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de Noviembre de 2019.-

HECTOR MARCELO MAGALLAN
Abogado

Tomo 08 Folio 76 T.S.J.S.C.
Tomo 58 Folio 656 C.F.A.C.R.

P-1

AVISO LEGAL

Adriana Leticia LOPEZ, Escribana titular Reg. Not. 35 de Río Gallegos, publicita que por Esc. 293 F° 859 del 21/11/2019 se protocolizó acta de elección de Directorio de la sociedad "VENTUS S.A.". El directorio queda integrado hasta el 27 de agosto de 2021 de la siguiente manera: Presidente: Rodolfo Fernández y Director Suplente: Pablo Rodolfo Fernández - SECRETARIA, de noviembre de 2019.-

ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana
Reg. 35

P-1

E D I C T O

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor EDUARDO ANTONIO CAMPANO (DNI n° 14.859.999) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados "CAMPANO EDUARDO ANTONIO S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. n° C-20.378/2019, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería n° 1 a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, Noviembre 14 de 2019.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado
T° IV F° XVI T.S.J.S.C.
T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-3

E D I C T O

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dra. Malena Karen Totino Soto, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante GUILLERMO DARDO NAVARRO, DNI N° 3.457.847, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "NAVARRO GUILLERMO DARDO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXPTE. N° 37440/19"- Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 19 de Noviembre de 2019.-

CARINA REGENSBURGER

Abogada
MP T° VI F° 119 TSJSC
MN T° 72 F° 957 CSJN

P-1

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón -Secretaria, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **Sra. IGOR CISTERNAS JUDITH RITA, RUN 7.948.259-5/ DNI N° 18.831.761.**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados "IGOR CISTERNAS JUDITH RITA S/SUCESION" Expte. N° 28.403/19.-

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

NOTIFICACIONES
MTEySS

**DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 390/19
FORMULACION DE CARGOS R/S
ROMAN SERVICIOS S.A.**

Hago saber a usted, en autos caratulados "ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE a la Razón Social ROMAN SERVICIOS S.A." (CUIT N° 30-70768590-1), en trámite bajo expediente N° 513.852-MTEySS/2019, que atento las constancias obrantes en autos según Acta de Inspección N° 279/2019 de fecha 27/02/2019 por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19587, Ley 24.557 y Dto. 351/79, ha incurrido en infracción a: -

Contrato de afiliación a una ART con nómina de trabajadores cubiertos - Ley 24.557, Art. 26 y 27.-

Nómina de trabajadores expuestos a agentes de riesgo presentado ante su Aseguradora - RES SRT 37/10, Art. 4.-

Registro y constancia de dictado de capacitaciones sobre riesgos generales y específicos. Método y material utilizado en las actividades de capacitación - Dcto. 351/79, Anexo I, Cap. 21, Art. 208, 209, 210, 211, 212 y 213.-

Registro de entrega de E.P.P y ropa de trabajo - RES SRT 299/11.-

Servicio de Higiene y Seguridad - Dcto. 1338/96, Art. 3.-

Inscripción en el Registro único provincial en Higiene y Seguridad Laboral - Disposición N° 073 - STySS/94, Resolución Ministerial N° 2669/MAS/94.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de **SEGURIDAD E HIGIENE**, según constancia de fojas 02 del Expte. antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.- **A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) SEGÚN LO DISPUESTO POR LA Ley 3485/16.- Correspondiente a la agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 130013/3 - C-B-U: 0860001101800013001336 - C.U.I.T. N° 306773639603.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

**DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 464/19
FORMULACION DE CARGOS R/S
GALLO IVAN EZEQUIEL**

Hago saber a usted, en autos caratulados "ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE a la Razón Social GALLO IVAN EZEQUIEL" (CUIT N° 20-37769443-1), en trámite bajo expediente N° 513.987-MTEySS/2019, que atento las constancias obrantes en autos según Acta de Inspección N° 361/2019 de fecha 04/04/2019 por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19.587, Ley 24.557 y Dto. 351/79, ha incurrido en infracción a: -

Contrato de afiliación a una ART con nómina de trabajadores cubiertos - Ley 24.557, Art. 21, Inc. i).-

Servicio de Higiene y Seguridad - Dcto. 911/96, Art. 15 al 19, RES SRT 231/96, Art. 2.-

Programa de Seguridad aprobado por la ART - RES SRT 51/97, Art. 2 y 3.-

Registro en SETySS de profesionales de Higiene y Seguridad - Disposición N° 073/STySS/94, Resolución Ministerial N° 2669/MAS/94.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de **SEGURIDAD E HIGIENE**, según constancia de fojas 02 del Expte. antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas

que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.- **A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) SEGÚN LO DISPUESTO POR LA Ley 3485/16.- Correspondiente a la agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 130013/3 - C-B-U: 0860001101800013001336 - C.U.I.T. N° 306773639603.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

**DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 503/19
FORMULACION DE CARGOS
R/S CERRO VANGUARDIA S.A.**

Hago saber a usted, en autos caratulados "ACTA DE INSPECCION LABORAL LEY N° 3141 a la Razón Social CERRO VANGUARDIA S.A." (CUIT N° 30-61872532-0), en trámite bajo expediente N° 523.643-MTEySS/2019, que atento las constancias obrantes en autos según Acta de Inspección N° 967/2019 de fecha 15/11/2019 por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19.587, Ley 24.557 y Dto. 351/79, ha incurrido en infracción a: -

Falta presentar certificado de domicilio por la Autoridad competente de todo el personal que desarrolla tareas en la Provincia de Santa Cruz - Ley N° 3141, Art. 3.-

Presentar listado del personal actualizado ya que en el mismo omite a las siguientes personas que si están en el listado de inspección: Dall Armellina Guillermo, Nitor Nahuel Francisco.-

Falta presentar Fotocopia de DNI 1° y 2° hoja legible del Sr. Pardo Blanco Franco Emilio y falta entregar fotocopia de DNI 1° y 2° hoja de los siguientes trabajadores: Dall Armellina Guillermo, Nitor Nahuel Francisco.-

Falta presentar altas tempranas de los siguientes trabajadores: Valdez Leandro Eugenio, Rivera Luis Leandro, Letanu Luis Alberto, De Melo Carolina Yohana, Moreschi Lucio Gabriel, Bria Roberto Luis, Colque Ivan Santos, Giménez Juan Carlos, Rodríguez Rodrigo Alejandro, Zúñiga Santiago Omar, Dalmas Videla Javier Alejo, Tejeda Yanina Andres, Belata Adrián Leonel, Yampa Enzo Matias, Andrade Guido Nicolás, García Rojas Sonia Anais, Centurión Leandro Ezequiel, Sosa Juan Rodrigo, Bahamonde Figueroa Pablo Daniel, Muri Alejandro Italo, Calova Danno Paola, Zambrana Ángel Sebastián, Guzmán Alejandro Arcadio.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de **LEY 3141**, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) SEGÚN LO DISPUESTO POR LA Ley 3485/16.- Correspondiente a la agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 130013/3 - C-B-U: 0860001101800013001336 - C.U.I.T. N° 306773639603.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secre-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5407 DE 12 PAGINAS**

taría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Perforación de Pozos El Cerrito Oeste-V, El Cerrito Oeste-R, El Cerrito Oeste-S, El Cerrito Oeste-Y, El Cerrito Oeste-T y Líneas de Conducción**” ubicada en cercanías de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 02 del mes de diciembre.-

P-1

Aviso**Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita la autorización para la perforación de 1 (un) pozo para **captación de agua pública en el Yacimiento Cóndor**, de la provincia de Santa Cruz, la ubicación del mismo será en 52°12'49.94"; 68°51'59.95". Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la perforación a realizar, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir del día 26 de noviembre del corriente año.

P-1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“MERCADO LUISITO SAS”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 31/10/19 se **constituyó** la sociedad: “**MERCADO LUISITO SAS**” cuyos datos son: 1.- **Socio/s:** LUIS EUGENIO PAULINA, de 34 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle 3030 nro. 985 de El Calafate, DNI nro. 31410439, monotributo K, CUIT 20 31410439 1 y EDGAR ARIEL PAULINA, de 36 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en calle 3030 nro. 985 de El Calafate, DNI nro. 29.829.365, CUIL NRO. 20 299829365 0. 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en **El Calafate**. 3.- **Sede social:** calle Zelmar Guerrero 1435, localidad El Calafate 4.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero a la explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, compra y expendio de todo tipo de bebidas, electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, como así también elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo. 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$ 40.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: LUIS EUGENIO PAULINA: 20.000 acciones; EDGAR ARIEL PAULINA: 20.000 acciones 7.- **Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** LUIS EUGENIO PAULINA con domicilio especial en la sede social; **administrador suplente:** EDGAR ARIEL PAULINA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

ZULEMA A. MONTALVAN
Abogado

T° VIII – F° 166 – T.S.J.S.C.

P-1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“DISTRIBUIDORA KAMIKAZE SAS”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 11/11/19 se **constituyó** la sociedad: “**DISTRIBUIDORA KAMIKAZE SAS**” cuyos datos son: 1.- **Socio:** VANINA SOLEDAD QUIÑONEZ, de 41 años, soltera, argentina, empleada, con domicilio en calle Sonia Simunovick nro.702 de El Calafate, D.N.I. 26.290.280; CUIL nro. 27- 26290280 9 2.- **Domicilio social:** en calle Alfredo Borquez nro. 500 de el Calafate, en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en **El Calafate**. 3.- **Sede social:** Alfredo Borquez 500 de El Calafate 4.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1- Representaciones y mandatos: Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, comercialización, fabricación fraccionamiento, exportación, importación, pudiendo actuar como mandataria comisionista, agente, gestora de negocios, consignaciones, administración de bienes, recursos y capitales y todo tipo de mandatos comerciales, tanto en el país, como en el extranjero- 2- Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representaciones, distribución, consignación, comisión y cualquier otra forma de intermediación comercial de todo tipo de productos alimenticios, de perfumería, de ferretería, de limpieza y afines.- 3- Servicios: Mediante la prestación de asesoramientos y otros servicios conexos relacionados con la comercialización de los referidos productos, tales como transporte de cargas nacional e internacional, almacenaje, manipuleo, excluyendo aquellas actividades reservadas a profesionales con título habilitante para cuya prestación se requiera habilitación que la Sociedad no poseyera.- 4- Industriales: Mediante la fabricación y fraccionamiento, directo o por intermedio de terceros o asociada a esto, de todo tipo de productos alimenticios, de ferretería, de limpieza y afines.- Las actividades que en virtud de la materia deban ser realizadas por profesionales con título habilitante, serán realizadas por éstos’ 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$100.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y el 25 % integradas: por VANINA SOLEDAD QUIÑONEZ: 100.000 acciones. 7.- **Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** VANINA SOLEDAD QUIÑONEZ con domicilio especial en la sede social; **administrador suplente:** LIA MACARENA FERNANDEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

ZULEMA A. MONTALVAN
Abogado

T° VIII – F° 166 – T.S.J.S.C.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Perforación Pozos Campo Indio Infill-12, Campo Indio Infill-13, Campo Indio Infill-15, Campo Indio N-16, Campo Indio M-6 y Líneas de Conducción**” ubicada en cercanías de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 09 del mes de diciembre.

P-3

Aviso**Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa CGC SA, solicita la autorización para la perforación de 1 (un) piezómetro, a saber, Piezómetro N° 1 para el monitoreo del pozo denominado MI-1052, la ubicación del piezómetro será (51° 1' 41,9"; 70° 41' 47,59") ubicado en el Yacimiento María Inés, de la provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a las perforaciones a realizar, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir del día 03 de diciembre del corriente año.

P-3

CONVOCATORIAS**EMPASA S.A.**

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma **EMPASA S.A.**, con domicilio legal en calle Progreso López Nro. 428 “B” de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, constituida mediante Escritura Pública Nro. 234 de fecha 04-08-05, la que pasó al folio 374 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscrita ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercia de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 20-09-05, bajo el Nro. 91, Folios 554/559, Tomo III del Libro de Inscripciones de Sociedades Anónimas y por posterior modificación de los Estatutos efectuada mediante Escritura Pública Nro. 316 de fecha 29-09-05, la que pasó al Folio 499 del Protocolo de ese año a mi cargo. Doy Fe, inscrita ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercia, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 14-11-05, bajo el Nro. 92, Folio 560/561, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, mediante Acta de Directorio Nro. 71 de fecha 18-12-18 **CONVOCA** a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16-12-19 a las 16hs. en el primer llamado y a las 17 Hs el segundo llamado, en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Progreso López Nro. 428 “B” de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Elección de dos Socios para refrendar el Acta.- 2) Aprobación de Memoria y Balance General del Ejercicio Económico finalizado el 31-07-2019, 3) Aprobación de la Gestión del Directorio durante el año 2019, 4) Distribución de Resultados.- La Asamblea dará inicio a las 16,00 Hs., conforme al quórum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con el quórum de acuerdo a la ley 19.550 Firmado Carlos A. OTAMENDI, Luis JONES, Sebastián CANNES, Ariel BAREILE como DIRECTORES TITULARES y José Angel VILCHES como Presidente del Directorio.-

CALETA OLIVIA, DE NOVIEMBRE DE 2019.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia Santa Cruz

P-1

SEAVE S.A.

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma **SEAVE S.A.**, con domicilio legal en calle Saavedra Lamas s/n, Barrio Vista Hermosa de esta localidad de Caleta Olivia, inscrita ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de primera

Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercia, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 18-12-06, bajo el Nro. 99, Folio 597/608, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, mediante Acta de Directorio Nro. 66 de fecha 19-12-18 CONVOCA a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16-12-19 a las 18,00 Hs. en primer llamado y a las 19Hs el segundo llamado, en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Saavedra Lamas s/n Barrio Vista Hermosa de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Elección de dos Socios para refrendar el Acta.- 2) Aprobación de Memoria y Balance General del ejercicio económico finalizado el 31-07-2019.- 3) Distribución de Resultado.- 4) Asignación de honorarios al Directorio.- La Asamblea dará inicio a las 16,00 Hs., conforme al quórum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con el quórum de acuerdo a la ley 19.550.- Firmado Luis JONES como Director Titular, Roberto BARCIA, Mauricio, Guillermo CANNES como Directores Suplentes y José VILCHES como Presidente del Directorio.-

CALETA OLIVIA, de Noviembre de 2019.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia Santa Cruz

P-1

A.MUT.M.I.N.

ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DE LA MINERIA - A.MUT.M.I.N. AV. SAN MARTIN N° 1096 - CUIT 30-71400632-7 REGISTRO NACIONAL DE MUTUALES N° 56-S.C.-RESOLUCION N° 7635 PUERTO SAN JULIAN - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

De conformidad con lo estipulado en los art. N° 18 y N° 24 de la ley 20321 y los art. N° 32 y N° 34 del Estatuto Social, el CONSEJO DIRECTIVO de la ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DE LA MINERIA -AMUTMIN - convoca a sus socios a una ASAMBLEA ORDINARIA, a realizarse el 14 de diciembre del 2019

a las 19 Hs.- en el local de AMUTMIN, ubicado en av. San Martín N° 1096, de la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, con el objeto de tratar el siguiente:

- 1.- Designación de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea.-
- 2.- Considerar para su aprobación el Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1 de julio 2018 y finalizado el 30 de junio 2019, fecha de cierre del mismo.-
- 3.- Renovación de autoridades del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora por vencimiento del mandato y de acuerdo a los art. 50, art. 51, art. 52, art. 53 del Estatuto Social.-
- 4.- Aprobación del reglamento de capacitación.-
- 5.- Revisión del valor de Cuota Social.-
- 6.- Revisión de costos de las prestaciones de servicios (Reglamentos).-

NOTA: En conformidad con el art. 41 de nuestro Estatuto Social, si pasada media hora de la fijada en la convocatoria, no se alcanzará al quórum establecido de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto para sesionar, se procederá a realizar la asamblea con los socios presentes.- Puerto San Julián, 05 de noviembre de 2019.-

JAVIER OMAR CASTRO

Presidente Consejo Directivo

P-2

**ESEPA S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 12 de diciembre de 2019, a las 17:30 hs. en Avda. Corrientes 2835 3° Piso Cuerpo A, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2- Consideración de los documentos a los que se refiere el art. 234 inciso l° de la Ley 19.550 y modifica-

torias, correspondientes al ejercicio económico Nro. 24 **finalizado el 30 de junio de 2019.**

- 3- Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.
- 4- Propuesta distribución de utilidades.
- 5- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de os mismos por mandato de tres (3) ejercicios.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-4

**HORACIO ARENA S.A.C.A.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 12 de diciembre de 2019, a las 15:30 hs. en Avda. Corrientes 2835 3- Piso Cuerpo A, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2- Consideración de los documentos a los que se refiere el art. 234 inciso 1- de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al ejercicio económico Nro. 37 **finalizado el 30 de junio de 2019.**
- 3- Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.
- 4- Propuesta distribución de utilidades.
- 5- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de os mismos por mandato de tres (3) ejercicios.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-4

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5407

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1029 – 1033 – 1034 – 1043/19.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1030 – 1031 – 1032 – 1037 – 1038 – 1039 – 1040 – 1041 – 1044 – 1045/19.-Págs. 2/3

RESOLUCIONES

1932 – 1916 – 1911/IDUV/19.-Págs. 3/4

DISPOSICIONES

058 – 0031/SPyGSC/19.-Págs. 4/5

EDICTOS

URIBE MACHMAR – BOREA – MENDOZA - VELAZQUEZ – GARCES CHAURA – BARRIENTOS – SANCHEZ – ETOS. NROS. 127 – 134 – 135 – 122/19 (PER. DE MEN.) – REYNOSO C/KEES – DIAZ – RODRIGUEZ – ETOS. NROS. 138 – 139/19 – (PER. DE CAT.) – CURI – LOPARDO GALLEGOS – MEDLAB SRL – MEDLAB SRL (EXPT. 19.961/18) – LA CABAÑA SRL – PEHUEN SRL – PEHUEN SRL (EXPT. 19.962/18) – MONTAJES Y SOLDADURAS DON JOSE SRL – JABIF – ETO. N° 137/19 (RECT. DE PET. DE MEN.) – MAYORGA MAYORGA Y CARCAMO – PATAGONIA DREAMS SRL – NECUL Y OTRO – VENTUS SA – CAMPANO – NAVARRO – IGOR -Págs. 5/10

NOTIFICACIONES

MTySS/R/S – ROMAN SERVICIOS SA/R/S/ GALLO IVAN EZEQUIEL/R/S/ CERRO VAN-GUARDIA SA -Pág. 10

AVISOS

SEA/PERF. POZO EL CERRITO OESTE –V/PERF. POZO CAMPO INDIO INFILL – 12 – DPRH/CAP. DE AGUA PUBLICA EN EL YACIMIENTO CONDOR/POZO MI-1052 – MERCADO LUISITO SAS – DISTRIBUIDORA KAMIKAZE SAS.-Págs. 10/11

CONVOCATORIAS

EMPASA SA. – SEAVE SA – A. MUT. M. I.N. – ESEPA SA – HORACIO ARENA S.A.C.A.I.-Págs. 11/12

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gob.ar
Sección: Boletín Oficial

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5407 DE 12 PAGINAS**